



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4827/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3588/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SANDOVAL IGNACIA SOLEDAD ELIZABETH"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 43 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Señora Ignacia Soledad Elizabeth SANDOVAL, quien desempeña tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato de la Señora SANDOVAL, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos de dar continuidad al trámite pertinente.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora SANDOVAL desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2023 y a partir del día 1º de diciembre del año 2023 percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Ignacia Soledad Elizabeth SANDOVAL, DNI n.º 25.355.746, domiciliada en la intersección de calles Juan José Nágera y Presbítero Angelelli de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora Ignacia Soledad Elizabeth SANDOVAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2023 y a partir del día 1º de diciembre del año 2023 percibiendo un haber mensual equivalente a la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4827/2023

Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal